



RESOLUCION No. 0642-AD-82

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 1982.

Vistos los expedientes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que el ex-SINAMOS (Licitación Pública N°1-78) adjudicó a "Luis Venero S.A." la ejecución de la obra "Estadio Cerro de Pasco" - I Etapa -, por el monto de su propuesta a suma alzada de S/.17'073,523.00, habiéndose suscrito el respectivo contrato con - SINAMOS-ORAMS VI-HUANCAYO;

Que por Resolución Directoral N°5680-78-ED de 29 de Diciembre de 1978, se encargó al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes que ejecute por encargo el citado proyecto de interés local, para lo cual se giró la suma de - S/.12'631,800.00;

Que por Resolución N°0264-AD-82 de 24 de Mayo de 1982, quedó rescindido el referido contrato de ejecución de obra, suscrito con la firma "Luna Venero S.A.";

Que la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento de este Instituto, ha efectuado la liquidación de cuentas de la obra, que corre en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Oficina Central de Administración, Asesoría Jurídica y, a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 5.8.8. del D.S. N°34-VC-82 y la Resolución Directoral N°5680-78-ED de 29 de Diciembre 1978;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- APROBAR la Liquidación Final de Cuentas de la Obra "ESTADIO CERRO DE PASCO - I ETAPA -" anexo que debidamente rubricado forma parte integrante de la presente Resolución, Liquidación que arroja el saldo a favor de la Contratista "CONSTRUCTORA LUNA VENERO S.A.", de S/.5'655,966.00) CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 SOLES ORO; suma que se descompone en la siguiente forma :



RESOLUCION No. 0642-AD-82

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 1982

LIQUIDACION DE CUENTAS.-

OBRA : ESTADIO CERRO DE PASCO I ETAPA.-

CONSTRUCTORA LUNA VENERO S.A.

PAGOS PENDIENTES A FAVOR

VALORIZACION N° 06-FINAL-LIQUIDATORIA	2'379,061
ADICIONAL N° 3	1'279,593
VALORIZACION MATERIAL EN CANCHA	2'354,848
INTERESES Y COMISIONES	2'607,852
GASTOS GENERALES	1'634,790
GASTOS DE RESCISION DE CONTRATO	79,906
	<hr/>
	10'336,050

SALDOS EN CONTRA

Adelanto 20% Inicio Obra	1'964,052	
Adelanto Adquisición Mat.	2'450,028	
Intereses por adelanto	961,867	5'375,947
		<hr/>
		4'960,103

SUMAS RETENIDAS.

5% Valorización descontado IPD	520,580
5% Valorización cancelado por IPD PASCO	175,283
	<hr/>
	695,863

RESUMEN:

SALDO A FAVOR :	4'960,103
Fondo Garantía	
IPD-Lima :	520,580
Fondo Garantía	
IPD-Pasco :	175,283
	<hr/>
	5'655,966



RESOLUCION No. 0642-AD-82

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 1982.

- 2 -

SALDO A FAVOR	:	S/. 4'960,103.00
FONDO DE GARANTIA IPD	:	520,580.00
FONDO DE GARANTIA IPD PASCO	:	175,283.00
		<hr/>
		S/. 5'655,966.00

ART. 2°.- Autorizar al BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU, el giro a favor de la firma "Constructora LUNA VENERO S.A." por el importe de S/.520,580.00) QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES ORO más intereses, con cargo al Fondo de Garantía IPD.

ART. 3°.- Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°5680-78-ED de 29 de Diciembre de 1978, parte referente a la rendición de cuenta documentada; y conforme al Art. 82° del D.L. 22049, respecto a la suma de S/.12'863,183.00 girados con cargo a la fuente del Tesoro Público y a nombre de la Dirección Departamental de Pasco del INRED.

ART. 4°.- El Contratista solicitará a la Oficina Departamental del IPD de Pasco, el saldo del fondo de garantía respectivo, ascendente a S/.175,283.00 (CIENTO SETENTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTATRES Y 00/100 SOLES ORO).

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO : Expediente de Obra : "Estadio Cerro de Pasco - 1ra. Etapa"



Informe N° 321-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El Instituto Peruano del Deporte Ex-INRED asumió - por encargo el control de la Obra : "Estadio de la Ciudad de Cerro de Pasco, pero por motivos presupuestales tuvo que aceptarse la solicitud de rescisión de contrato con la firma Constructora Luna Venero S.A..
- 2.- En consecuencia esta Oficina recomienda se firme el - Proyecto de Resolución de liquidación de cuentas de la citada Obra en cumplimiento con la R.J. N° 0264-AD-82 y el Art. 5.8.8 del Reglamento único de licitaciones de contrato y Obras Públicas.
- 3.- Asimismo, esta Oficina le recuerda que el Proyecto - mencionado solamente aprueba la liquidación final de - cuentas y no autoriza su pago, lo que si autoriza es - la devolución del Fondo de Garantía.
- 4.- Cumplo con adjuntarle los principales documentos rela- cionados con la Obra en referencia.

Lima, 06 de Setiembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/ead.

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

MEMORANDUM N° 414-OCIE-82

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO
REF. : RESOL. N° 264-AD-82
FECHA : JULIO, 12 DE 1982

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para elevar a su Despacho la Liquidación Final de la obra: "Estadio Cerro de Pasco-I Etapa" que ha elaborado la Unidad de Proyectos y Obras en cumplimiento del acápite 2° de la Resolución de la referencia.

Esta Oficina hace suyo el Informe N° 074-UPO-82 e Informe N° 286-BJCH-82 y opina porque se expida Resolución Aprobando la Liquidación en referencia.

Atentamente,

Ing. ALFREDO ROSSI HUERTAS
Jefatura OCIE (e)

OCIE
ALE/nb.